Ciudad y fecha:	*Bogotá D.C 03 de junio de 2026.*
Dependencia generadora:	*DISEB*

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

La Fuerza Aeroespacial Colombiana, en cumplimiento de sus políticas institucionales y en desarrollo de su misión en materia de defensa y seguridad nacional, requiere disponer de manera permanente de los medios físicos, humanos y logísticos que garanticen el cumplimiento efectivo de las tareas asignadas. En este contexto, los elementos de protección y operación constituyen una necesidad básica que debe ser atendida de forma oportuna, con el fin de salvaguardar la integridad del personal y asegurar el éxito de las operaciones.

Por lo anterior, se hace necesaria la adquisición de uniformes tipo overol de protección y trabajo para túnel de viento, destinados al Centro de Investigación en Caída Libre, donde el Equipo de Paracaidismo Militar "Águila de Gules" de la Fuerza Aeroespacial Colombiana desarrolla actividades de entrenamiento, instrucción y prueba en condiciones controladas de caída libre.

El uniforme requerido está conformado por un overol especial para túnel de viento y una camiseta interior, diseñados para brindar comodidad, resistencia y seguridad durante las prácticas diarias de vuelo en túnel. Estos overoles serán de uso continuo mientras el túnel de viento se encuentre en operación, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades de investigación, instrucción y entrenamiento del personal paracaidista.

El contar con estos elementos garantiza el correcto desempeño de las operaciones dentro del Centro de Investigación en Caída Libre, reduciendo el riesgo de incidentes y mejorando las condiciones de seguridad, confort y rendimiento operativo. Por tanto, resulta prioritario adelantar la contratación correspondiente, dado que se trata de elementos fundamentales para la seguridad y eficacia en la ejecución de las actividades.

De otra parte, de acuerdo con la normativa vigente, la Dirección Logística de los Servicios es la dependencia responsable del control, suministro y administración de los uniformes, insignias, distintivos y demás equipos destinados al personal de oficiales y suboficiales de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

En consecuencia, además se requiere la adquisición de uniformes tipo overol de protección y trabajo para túnel de viento, destinados al personal de oficiales y suboficiales del Equipo de Paracaidismo Militar "Águila de Gules" que realiza entrenamiento en caída libre dentro del Centro de Investigación en Caída Libre. Dichos elementos deberán cumplir con las especificaciones descritas en el anexo técnico correspondiente.

Actualmente, el equipo está conformado por 36 militares paracaidistas, quienes requieren este elemento para el desarrollo de sus actividades diarias en el túnel de viento. En la actualidad no se dispone de overoles operativos, por lo que se identifica una necesidad real de 140 unidades, con el fin de iniciar las operaciones de entrenamiento e investigación.

Atendiendo la necesidad de la Institución a continuación, se describe las cantidades reales que se requieren hasta las cuales podrá realizarse la adquisición una vez definido los valores unitarios resultantes

de la subasta para lo cual se acudirá a realizar el ajuste de cantidades hasta agotar el presupuesto oficial. De otra parte, la administración también podrá de manera posterior en vigencia del contrato a través de modificatorios adicionar dinero al proceso para adquirir más cantidades de las faltantes hasta suplir la necesidad real, conforme se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO (DE ACUERDO ANEXO TECNICO)	NECESIDAD REAL	EXISTENCIAS	CANTIDAD A ADQUIRIR	CANTIDAD FALTANTE
1	OVEROL INSTRUCTOR TUNEL DE VIENTO (Hombre-Mujer)	60	0	40	20
2	OVEROL ALUMNO FIRST TIMER ADULTO (Hombre-Mujer en tallas S, M, L, XL)	150	0	84	66
3	OVEROL ALUMNO FIRST TIMER NIÑO (Niño-Niña en las tallas 4,6,8,10,12)	100	0	40	60

Finalmente verificado los Acuerdos Marco vigentes, se evidencia que no se encuentra dentro de los mismos los elementos objeto de adquisición de acuerdo con su caracterización, donde se especifica que es un elemento confeccionado a medida y con un diseño especifico, de igual modo no se encuentran disponibles en el mercado, sino que se deben fabricar a demanda.

2. OBJETO A CONTRATAR - CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

LA ADQUISICION DE OVEROLES DE INSTRUCTORES Y ALUMNOS DE PARACAIDISMO PARA TUNEL DE VIENTO DEL PERSONAL MILITAR DE LA FAC, CONFORME A ANEXO TÉCNICO.

2.2 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Bogotá D.C. Instalaciones del Comando Aéreo de Transporte Militar, almacén general FAC En el almacén general COFAC, ubicado en la Base Aérea "BG" (H) Camilo Daza, Calle 26 Aeropuerto el Dorado, Puerta 6, CATAM, Bogotá, Colombia

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN: *A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el* ***30 de octubre de 2026****.*

2.4 FORMA DE PAGO:

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor total del contrato así:

PAGO ÚNICO: *Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, dentro de los 60 días posteriores al recibo a satisfacción de los elementos por parte del Supervisor y cumplimiento y entrega de los documentos requeridos para pago, con cargo al* ***PAC*** *del mes de* ***DICIEMBRE 2026 o Cuentas por pagar primer trimestre 2027.***
Notas: *Serán las establecidas en el Anexo al Pliego de Condiciones.*

2.5 ADJUDICACIÓN:

Total	
Parcial por lote	
Hasta agotar presupuesto oficial	*X*

2.6 OFFSET: *SI____ NO ___ N/A __X___*

Justificación:

No aplica.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 FICHA TÉCNICA:

Las especificaciones técnicas se encuentran definidas en el archivo denominado Anexo Técnico el cual relaciona las especificaciones técnicas mínimas requeridas para el desarrollo del proceso, las cuales harán parte del contrato.

3.2 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1 Obligaciones Generales y Específicas del Contratista:

Obligaciones generales

1. *Desarrollar y cumplir el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el mismo.*
2. *Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del MINISTERIO, evitando dilaciones y trabas.*
3. *Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con el anexo técnico, pliego de condiciones y la oferta presentada a la NACIÓN – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA.*
4. *Responder dentro de los plazos que la entidad establezca los requerimientos de aclaración o de información que le formule.*
5. *Contar con las licencias, permisos y registros legales, regulatorios o sectoriales exigidos por la normativa vigente, y allegar copia de estos a la entidad cuando sea requerido.*
6. *Informar al supervisor del contrato cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.*
7. *Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), requisito indispensable para la realización de cualquier pago.*
8. *Entregar cuenta de cobro o factura al supervisor del contrato oportunamente para la realización del pago, adjuntando los soportes de pago al Sistema General de Seguridad Social: salud, pensiones y riesgos laborales, los cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago.*
9. *El contratista cuenta con hasta tres (03) días hábiles posteriores a la suscripción del acta de recibo a satisfacción para entregar la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura validada por la DIAN conforme al Decreto 358 de 2020 y la Resolución 000042 de 2020.*

10. *La entidad no se hace responsable por demoras en el pago ocasionadas por documentación incompleta o incorrecta. Dichas demoras serán responsabilidad del contratista, sin derecho a compensación o intereses.*
11. *Una vez aprobada la factura por el supervisor, el contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, conforme con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.*
12. *Serán por cuenta del contratista todos los sueldos, prestaciones del personal a su servicio, alquiler de equipos, herramientas e instrumentos necesarios para la ejecución del contrato, verificando la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.*
13. *Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias para evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes y responder por los costos e indemnizaciones a que haya lugar.*

Obligaciones particulares

1. *Suscribir el contrato entre las partes conforme a las condiciones estipuladas por la entidad y los pliegos de condiciones para su legalización.*
2. *Cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, incluyendo las especificaciones técnicas definidas en la ficha técnica de los overoles de instructores y alumnos para el túnel de viento.*
3. *Entregar la totalidad de los overoles contratados conforme a las tallas, medidas y tipos establecidos en la ficha técnica, garantizando su ajuste y funcionalidad.*
4. *Realizar la entrega con personal idóneo que cumpla los requisitos de seguridad de la FAC, las disposiciones del SG-SST y posea la experiencia necesaria para verificar la correcta adecuación y uso de los elementos.*
5. *Suscribir oportunamente con el supervisor los documentos requeridos durante la ejecución del contrato, constituir las garantías exigidas y mantenerlas vigentes por el tiempo pactado.*
6. *Conocer a cabalidad el Estudio Previo, Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso, y ejecutar la entrega de los overoles conforme a la normatividad vigente, especificaciones técnicas, precios ofertados y plazo establecido.*
7. *Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas de ajuste, ergonomía y resistencia requeridas para dar cumplimiento al objeto contractual, las cuales deberán cumplir con los requisitos técnicos y de seguridad.*
8. *Entregar los overoles completamente terminados, ajustados y listos para su uso operativo, cumpliendo con la normatividad técnica, de seguridad industrial y las especificaciones establecidas en el estudio previo.*
9. *Entregar las recomendaciones de cuidado, uso y mantenimiento de los overoles, así como las fichas técnicas y los registros de pruebas realizadas.*
10. *Ejecutar las reparaciones o ajustes necesarios por defectos de confección, materiales o errores de talla dentro de un plazo no mayor a 10 días calendario.*
11. *Atender las recomendaciones del supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.*
12. *Presentar al supervisor, dentro de las 72 horas siguientes a la finalización de cada fase o entrega, un informe con registro fotográfico y/o fílmico de las actividades realizadas.*
13. *Asumir la responsabilidad por cualquier daño, pérdida o deterioro de los bienes durante el transporte o entrega, debiendo reparar o reemplazar los elementos a su cargo y a satisfacción de la FAC.*
14. *Mantener a la FAC indemne frente a reclamos, demandas o acciones derivadas de omisiones o errores en la ejecución del contrato.*
15. *Asumir la responsabilidad por indemnizaciones o sanciones derivadas de accidentes laborales.*
16. *Cubrir todos los gastos logísticos del personal a su cargo, incluyendo alimentación, hospedaje y transporte, cuando aplique.*

3.2.2 ***Obligaciones Contractuales asociadas al Sistema de Gestión de la Calidad:*** *El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no. A fin de garantizar la seguridad de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Permanente 004-2022 sobre el "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, para lo cual diligenciará el formato OA JEINA-FR-140, acuerdo de confidencialidad.*

3.2.3 ***Seguridad Física y de la Información:*** *El Contratista deberá garantizar la confidencialidad de la información y lugares que conozca en desarrollo de la ejecución del objeto contractual, manteniendo la información confidencial en estricta reserva y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, relacionada o no. A fin de garantizar la seguridad de la información, el contratista deberá dar cumplimiento a la Directiva Permanente 004-2022 sobre el "Sistema de gestión de seguridad de la información (SGSI) para la FAC", o aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen, para lo cual diligenciará el formato OA JEINA-FR-140, acuerdo de confidencialidad.*

3.2.4 ***Seguridad y Salud en el Trabajo:*** *El contratista y/o cada uno de los miembros de la estructura plural deberán presentar constancia proferida por la ARL en la cual se indique un cumplimiento igual o superior al 80% de las fases de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo y/o lo establecido en el artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 que reza: "selección y evaluación de proveedores y contratistas. Cumplir la resolución No 5021 de 2022 "Por lo cual se adopta la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de las Fuerzas Militares (…) y se dictan otras disposiciones.*

3.2.5 ***Gestión Ambiental:*** *Cumplir con la Directiva Permanente FAC No. 003-2023 "Gestión Ambiental Fuerza Aérea Colombiana" y su anexo 1, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.*
Dar cumplimiento a la Guía de Gestión Ambiental código GA-OFGEA-GUI-002 Versión 4 y sus anexos, así como aquellas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

3.2.6 ***Compras Públicas Sostenibles con el ambiente y socialmente responsables:*** *Entendiendo el concepto de Compras Públicas Sostenibles como el medio por el cual se busca reducir el impacto ambiental y la generación de ahorros de energía en la adquisición de los productos y servicios; para la adquisición de elementos de banderas, banderines, pendones, estandartes y accesorios para las diferentes UMAS y escuelas de formación de la FAC, tiene relevancia la generación de vertimientos, residuos o desechos peligrosos y consumo de recursos naturales, como impacto a la contaminación del suelo o el agua, salud humana y el ambiente. En atención a la necesidad de afianzar los compromisos adquiridos por el Estado colombiano en materia de Derechos Humanos y empresa, de lograr la implementación efectiva de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y los lineamientos y recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de Naciones Unidas en el sistema de compras públicas, de garantizar el respeto de los derechos humanos en los términos establecidos en la Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas en Colombia; se establecen las siguientes obligaciones:*

- *Cumplir con todas las leyes aplicables y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, donde quiera que operen. Particularmente los establecidos en la Carta Internacional*

de Derechos Humanos y la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

- *Abstenerse de menoscabar la capacidad de las Entidades Estatales para cumplir sus obligaciones, y no emprender acciones que puedan debilitar la integridad de los procesos de compra pública en materia derechos humanos.*
- *Evitar que en la ejecución del contrato que celebren con el Estado provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, y hagan frente a esas consecuencias cuando se produzcan.*
- *Evaluar y tratar los principales riesgos para los derechos humanos, prestando especial atención a la violencia de género, a la violencia sexual, el acceso y protección de la tierra y la protección especial a las víctimas del conflicto.*
- *La entidad de ver vulnerados los derechos humanos por parte del futuro contratista; se harán las denuncias en lo que proceda al ente competente.*

Así mismo, en el marco legal que hace referencia a que las entidades públicas y privadas se unan a la tarea de implementar y de fomentar las compras verdes a nivel nacional, desde la política nacional de producción más limpia en 1997, de la estrategia nacional de mercados verdes de 2002 y de las bases del plan de Desarrollo 2018 – 2022, periodo para el cual pertenece la Política Nacional del manejo, conservación y preservación de los ecosistemas. La entidad con el fin de reducir los índices de contaminación, requerirá al futuro contratista cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el trascurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. El adjudicatario debe contar con los permisos, licencias y demás aspectos para el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiesen sido necesarias para tramitar antes del inicio del contrato en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del mismo conforme a la Ley 1333 del 21 de julio de 2009 "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se distan otras disposiciones".

3.3 CODIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

3.4 VISITA AL LUGAR DE EJECUCIÓN: *SI ___ NO _X__ N/A*

Condiciones de la visita: *No aplica*

3.5 EL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR, AUMENTA LA VIDA ÚTIL DEL BIEN A INTERVENIR (EN TIEMPO Y/O VALOR):

- ***Incrementa el valor del bien:***

SI: ____ NO: __X__ Valor del incremento: $_____

- ***Incrementa vida útil del bien:***

SI: ____ NO: __X__ Años a incrementar: _____

Justificación: *No aplica:*

3.6 NÚMERO DE INVENTARIO: (cuando aplique):

Descripción del Bien	No. de Inventario
OVEROLES PARA VUELO RELATIVO CAIDA LIBRE	*1324073*

3.7 CATALOGACIÓN OTAN (cuando aplique): *El supervisor del contrato, acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato.*

El contratista será responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores, los datos técnicos necesarios para la identificación de los artículos a catalogar procedentes de estas fuentes, así mismo si los bienes se encuentran catalogados deberá suministrar el número OTAN de catálogo. El contratista proporcionará al Ministerio de Defensa Nacional – FAC, la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se realicen al elemento de abastecimiento durante el plazo del contrato. El contratista acreditará el cumplimiento de la cláusula de catalogación, a través del acta de recibo de satisfacción emitida por la entidad la cual certificará la entrega total de la información requerida de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Defensa Nacional.

Descripción	Código NOC
OVEROL INSTRUCTOR TUNEL DE VIENTO (HOMBRE-MUJER)	*PENDIENTE CATALOGAR*
OVEROL ALUMNO FIRST TIMER ADULTO (HOMBRE-MUJER EN TALLAS S, M, L, XL)	*PENDIENTE CATALOGAR*
OVEROL ALUMNO FIRST TIMER NIÑO (NIÑO-NIÑA EN LAS TALLAS 4,6,8,10,12)	*PENDIENTE CATALOGAR*

3.8 CANTIDAD DEL PRODUCTO A CONTRATAR Y ADQUISICIÓN ÚLTIMOS AÑOS EN LA FAC:

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		202_		202_		202_	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
OVEROL INSTRUCTOR TUNEL DE VIENTO (Hombre-Mujer)	*40*	*0*	*N/A*	*0*	*N/A*	*0*	*N/A*
OVEROL ALUMNO FIRST TIMER ADULTO (Hombre-	*84*	*0*	*N/A*	*0*	*N/A*	*0*	*N/A*

Mujer en tallas S, M, L, XL)							
OVEROL ALUMNO FIRST TIMER NIÑO (Niño-Niña en las tallas 4,6,8,10,12)	*40*	*0*	*N/A*	*0*	*N/A*	*0*	*N/A*

***Nota**: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).*

Mediante correo outlook se realizó consulta para la verificación de existencia en el almacén del material adquirir, evidenciándose que no hay existencias de los elementos requeridos.

Outlook

RV: Solcitud verificación existencia en SILOG

Desde AS14. NAIRO EFRED ACOSTA MAHECHA <NAIRO.ACOSTA@FAC.MIL.CO>
Fecha Vie 14/11/2025 15:39
Para MY. WILMER ANDRES ANTOLINEZ DIAZ <WILMER.ANTOLINEZ@FAC.MIL.CO>
CC T1. MARVIN JULIAN MENDEZ MEDINA <JULIAN.MENDEZ@FAC.MIL.CO>

1 archivo adjunto (192 KB)
CONSULTA SAP Y SICAD OVEROL DE VUELO.docx;

Buen dia Mayor Antolinez,

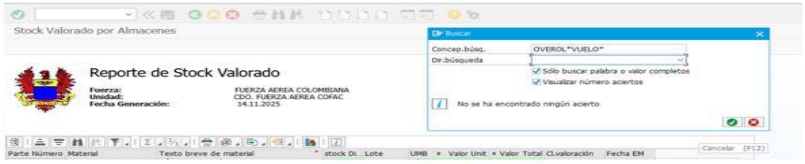
Adjunto informacion solicitada para continuacion del proceso contractual que se lleva para el equipo de paracaidismo militar AGUILA DE GULES FAC.

Cordial saludo

Auxiliar Servicios 14 Nairo Efred Acosta Mahecha
Asistente Gestion Contable Almacén Misceláneos
Grupo Apoyo Logístico BACOF
Calle 26 - Aeropuerto el Dorado-CATAM Bogotá D.C. Colombia
Tel. 4397800 Ext. 1065
nairo.acosta@fac.mil.co
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

SAP

OVEROL DE VUELO: No hay existencias en almacen



SICAD

CATALOGACION OVEROL DE VUELO: El articulo no se encuentra catalogado



4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA - OTRAS CONDICIONES JURÍDICAS

4.1 TIPO DE CONTRATO: *Contrato de Compraventa.*

4.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: *Selección Abreviada Subasta Inversa*

Fundamento Jurídico - Justificación: *De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas

La Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el artículo 2°, numeral 2 contempla la Selección Abreviada la cual "corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse por procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual". Dentro de las causales de selección Abreviada se encuentra la "adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos." En

similares términos el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Definiciones incluyo los bienes y servicios de características técnicas uniformes.

La norma ibidem dispone que para la adquisición de dichos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo disponga hacer uso de procedimientos de SUBASTA INVERSA.

Las reglas aplicables dentro del procedimiento de subasta inversa se encuentran estipulados en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015

Los Bienes de Características Técnicas Uniformes y de común utilización son aquellos con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición como lo es el caso de la adquisición de los overoles de instructores y alumnos para el túnel de viento.

4.3 ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Acuerdo Comercial		*¿Vigente?*	*Entidad Estatal cubierta*	*Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial $191.900.000.00*	*Excepción aplicable al Proceso de Contratación*	*Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial*
Alianza del Pacífico	*Chile*	*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	México ()*	*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	Perú	*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Canadá		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Chile		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Corea		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Costa Rica		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Estados AELC		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Estados Unidos		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
México		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Triángulo del Norte	*El Salvador*	*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
	Guatemala	*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	
	Honduras	*SI*	*NO*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Unión Europea		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Israel		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Reino Unido e Irlanda del Norte		*SI*	*SI*	*NO*	*NO*	*NO*
Comunidad Andina		*SI*	*SI*	*SI*	*NO*	*SI*

4.4. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto 1082 de 2015 en el sentido de que las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad

de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a $511.708.497,00*

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

2. *Se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con los requisitos enunciados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis del sector correspondiente al bien o servicio objeto del contrato se encuentra anexo al presente documento y podrá ser consultado por los interesados dentro del proceso contractual.

Ver documento Formato Anexo – Estudio del sector.

6. ASPECTOS ECONÓMICOS - FINANCIEROS

6.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CDP No.	*43826*
Oficio de autorización de vigencias futuras No.	*N/A*

6.2 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

*El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado, estima que el valor del proceso ascenderá aproximadamente a la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($191.900.000,00)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos a que haya lugar.*

***Justificación:** De acuerdo al presupuesto asignado y al análisis y conclusiones descritos en el numeral 2.2- Cotizaciones, precios históricos, otros. del Formato Anexo – Estudio del sector, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes valores unitarios de referencia así:*

VALORES UNITARIOS DE REFERENCIA

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	*OVEROL INSTRUCTOR TUNEL DE VIENTO (Hombre-Mujer)*	Unidad	40	**$ 1.916.000,00**	**$ 76.640.000,00**
2	*OVEROL ALUMNO FIRST TIMER ADULTO (Hombre-Mujer en tallas S, M, L, XL)*	Unidad	84	**$ 985.000,00**	**$ 82.740.000,00**
3	*OVEROL ALUMNO FIRST TIMER NIÑO (Niño-Niña en las tallas 4,6,8,10,12*	Unidad	40	**$ 813.000,00**	**$ 32.520.000,00**
	VALOR TOTAL ESTIMADO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA				**$ 191.900.000,00**

Notas para la presentación de ofertas:

- *El proponente deberá presentar su oferta económica en la Plataforma SECOP II.*
- *El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.*
- *En el evento que la Oferta Final Ganadora sea inferior al presupuesto oficial, al momento de la adjudicación se podrán adicionar cantidades con el fin de suplir la necesidad real indicada en el numeral 1.1 del presente proceso sin exceder el valor del presupuesto oficial y su adjudicación se realizará por el valor total una vez sean ajustadas las cantidades.*

Causales de rechazo de carácter económico:

1. *Cuando el oferente no cotice la totalidad de los ítems requeridos.*
2. *Cuando sobrepase los valores unitarios de referencia incluido IVA y/o efectuada la corrección aritmética los supere.*
3. *Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con el análisis que exige la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.*

6.3 DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR:

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país, mientras que los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio, conforme a los parámetros fijados por la Ley.

- ***Impuesto al Valor agregado (IVA):***

Los bienes objeto del presente proceso se encuentran gravados a la tarifa de IVA general vigente del 19%.

Retenciones: *La Dirección Financiera de la FAC liquidará las retenciones correspondientes, de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de realización de los pagos al contratista seleccionado.*

7 FACTORES DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección del futuro contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la Ley y en el Pliego de Condiciones.

Conforme a ello, la FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA establecerá los siguientes factores de verificación y ponderación de que trata el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN, CUMPLE / NO CUMPLE

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

7.1.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

En el presente Proceso de Selección pueden participar:

*Las personas jurídicas, **nacionales o extranjeras**, personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas por la Ley*

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, donde se determina que la Entidad debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones, asimismo y lo preceptuado en la Guía sobre el uso del SECOP II – Modalidades de Contratación: Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica (CCE-SEC-GI-XX / V1.20/04/2022) – Edición del Pliego Electrónico de Condiciones: 3. Cuestionario: En esta sección deberá indicar la información que los proveedores deben presentar como su oferta para participar en el proceso de contratación, por lo cual a cada requisito le deberá corresponder una pregunta en el cuestionario, dentro del sobre 1 – Habilitante y Técnico.

7.1.2 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.2.1 Aval de la propuesta. *No Aplica.*

7.1.2.2 Experiencia Mínima Habilitante.

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Reglamentario No. 1082 del 26 de mayo de 2015.

Se debe tener en cuenta que la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. (Vigencia). Y de otro lado que la información registrada se encuentre en firme.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación

en proponentes plurales. La experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. No hay límite frente al número de contratos o a la fecha en la cual fueron celebrados.

Si el Proponente es plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura), su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

Los proveedores extranjeros no obligados a tener RUP deben probar su experiencia en el aprovisionamiento de bienes, o servicios o en la ejecución de obras de acuerdo con el objeto del Proceso de Contratación. Para el caso en particular deben presentar certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten la ejecución de la entrega de bienes en las condiciones definidas para el proveedor nacional, en relación con el objeto, cuantía y numero de certificaciones. Dichos documentos además deberán cumplir los lineamientos establecidos en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, expedida por Colombia Compra Eficiente

*Para el presente proceso se verificará la experiencia de los proponentes a través del Registro Único de Proponentes (RUP), en contratos registrados cuyo objeto corresponda con los siguientes códigos de clasificación **UNSPSC – 53102700** – **Uniformes**, cuya sumatoria de los contratos relacionados sea igual o superior a **109.60 SMMLV,** donde mínimo uno de los contratos sea por un valor igual o superior **a 54.80 SMMLV***

7.1.2.2.1 Verificación de experiencia adicional que no reposa en el RUP.

El oferente deberá adjuntar máximo tres (3) certificaciones y/o contratos ejecutados o liquidados donde se pueda constatar que ha realizado actividades de elaboración, fabricación confección o distribución de overoles para paracaidismo; uno de los contratos o certificaciones deberá ser igual o superior a 75 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 150 SMMLV.

En el evento de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que hagan relación directa con las actividades descritas anteriormente.

Para el efecto el oferente deberá aportar las certificaciones o contratos que acrediten lo solicitado, donde se evidencie entre otros aspectos lo siguiente:

- *Nombre o razón social del contratante y contratista*
- *Número del Contrato.*
- *Objeto del Contrato*
- *Localización - dirección teléfono y correo de contacto.*
- *Fecha de iniciación y terminación del contrato o plazo de ejecución.*
- *Valor del Contrato.*
- *Constancia de recibo a satisfacción*
- *Certificación firmada por quien la expide.*

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la fabricación y/o comercialización y/o venta de overoles para paracaidismo.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

7.1.2.3 Capacidad residual.

No aplica

7.1.2.4 Otros. (Personal Mínimo Requerido – experiencia del personal, etc)

CLASIFICACIÓN DE LA FORMA DE PRESENTARSE DEL PROPONENTE: *El oferente debe allegar con su propuesta documento donde indique la forma de presentarse (Fabricante, Distribuidor) esto será tenido en cuenta como requisito habilitante:*

CLASIFICACIÓN DE LOS PROPONENTES	
TIPO	***DEFINICIÓN***
Fabricante	*Aplica al Oferente con empresa propia donde se producirán todos los elementos objeto del presente proceso, cuenta con la capacidad instalada necesaria para dar cumplimiento al objeto a contratar, la misma se encuentra registrada y soportada ante Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato, la cual será verificada por el Comité Técnico Evaluador.* *Para este caso el fabricante deberá fabricar el 100% de los elementos objeto de este proceso.*
Distribuidor	*Es el oferente que no cuenta con la capacidad instalada para dar cumplimiento al objeto a contratar y acude a un tercero para realizar la totalidad de los elementos objeto del presente proceso. Es de Aclarar que donde acuda debe estar registrado y soportado ante la Cámara de Comercio legalmente constituida y debe contar con la capacidad instalada y maquinaria acorde con el objeto del contrato.* *Solo se permite tener un fabricante donde se elaboren todos los elementos para garantizar uniformidad y control de los elementos a contratar.*

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR FABRICANTE:

- *Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, estos datos deben coincidir con los registrados en la Cámara de Comercio.*
- *Cámara de Comercio del Fabricante (Proponente).*

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR DISTRIBUIDOR:

- *Carta donde indique Dirección de Domicilio de la planta de producción donde se realizarán los bienes, este dato debe coincidir con el registrado en la Cámara de Comercio.*
- *Cámara de Comercio del distribuidor.*
- *Contrato entre el distribuidor y la empresa que le fabricará los bienes.*

CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN: *El proponente debe allegar certificación suscrita por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la entrega de documentos de condiciones previas, en la que manifieste que cuenta con la capacidad de producción disponible para la producción de los ítems en los que desea participar. Para los Fabricantes con maquila la certificación de que trata el presente numeral deberá ser suscrita por el Representante Legal del fabricante y su maquilador. Para el efecto en la mencionada certificación deberá allegar:*

- *Plan maestro de producción o plan de producción el cual incluye materia prima e insumos, discriminando descripción, cantidades de producción, tiempos de producción y operaciones de producción según formato 3.*
- *Capacidad de producción por unidad de tiempo (horas-días-semana-mes) y Relacionar la Capacidad Instalada de (el tipo y cantidad de máquinas funcionando que hagan relación al objeto del contrato). según formato 2*

Esta información podrá ser corroborada por el comité evaluador técnico. Así mismo es importante aclarar que durante la ejecución del contrato las firmas registradas como maquila deben ser las mismas presentadas inicialmente en la propuesta, de no ser así, se iniciara proceso de incumplimiento por parte del supervisor del contrato.

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD: El oferente debe entregar junto con la oferta, la declaración de conformidad de primera parte de las materias primas insumos de los bienes a contratar, de acuerdo con los requisitos establecidos en el presente anexo técnico.

GARANTÍA TÉCNICA:
Para la Garantía Técnica se tiene en cuenta la naturaleza de los overoles a adquirir y sus características propias, el tiempo mínimo de esta garantía es de veinticuatro (24 MESES), a partir de la fecha de recibo del material, fecha que se evidenciará mediante acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. Cabe aclarar, que dicha garantía cubre tanto el almacenamiento como el uso de los elementos sin sobrepasar los 24 meses.

Los demás aspecto e encuentran descritos en el anexo técnico.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

El Oferente deberá presentar en un documento independiente, el compromiso de dar cumplimiento a los términos de respuesta de la garantía técnica de conformidad con el procedimiento enlistado a continuación, para lo cual de manera expresada declarará:

En caso de que el bien entregado resulte defectuoso o con fallas el ordenador del gasto deberá realizar el debido reclamo al contratista, para lo cual tendrá como soporte el informe previo del supervisor.

Una vez recibido el reclamo, el contratista deberá dar respuesta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Si el bien resulta defectuoso y debe aplicarse la garantía técnica, el futuro contratista deberá reponerlo en un término de treinta (30) días hábiles, previo informe del supervisor. En caso de que los defectos sean susceptibles de reparación, el futuro contratista tendrá un término de quince (15) días hábiles para efectuar los arreglos.

En caso de que los defectos presentados sobre el bien sean superiores a los límites establecidos en las tablas de muestreo de las normas técnicas, no se aplicará garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes. Es importante recordar que el cumplimiento de los parámetros establecidos en las NTMD o ET-FAC relacionadas en el numeral 1 del presente anexo técnico, es un requisito ampliamente establecido, sobre el cual la institución hace especial hincapié en su total cumplimiento. La falta de observancia de estos parámetros se considerará como una negligencia y/o una falta grave por parte del contratista.

Nota 1: Cuando el Oferente se presente en calidad de fabricante, el documento al que hace referencia el presente numeral deberá incluir una manifestación expresa del término de respuesta de la garantía técnica, suscrita por el Oferente a nombre propio y en su calidad de fabricante.

Nota 2: Cuando el Oferente se presente en calidad de distribuidor, deberá presentar una manifestación expresa del término de respuesta de la garantía técnica, la cual deberá estar debidamente suscrita tanto por el Oferente como por el fabricante.

7.1.3 REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES

7.1.3.1 Personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia (inscritas en el RUP)

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiera de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

*La evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes, **que se encuentre vigente y en firme a la fecha de presentación de ofertas**.*

***Nota 1:** El proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes con la Información financiera que compone la capacidad financiera y organizacional en firme a la fecha de presentación de ofertas, **con corte a 31 de diciembre de 2025** **de** acuerdo con los términos establecidos por la Ley.*

***Nota 2: Proponentes con menos de un año de constitución.** En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente al 31 de diciembre de 2025, podrá acreditar dicha información con el balance de apertura (según corresponda de acuerdo a la antigüedad que acredite) y la verificación del requisito, se realizará con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a la fecha de inscripción que se encuentre en firme a la fecha de presentación de ofertas.*

7.1.3.1.1 Capacidad financiera.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	*Activo Corriente/Pasivo Corriente*	***Mayor o igual a 1.5***
Nivel de Endeudamiento	*Pasivo Total/Activo Total*	***Menor o igual a 65%***
Razón de Cobertura de Intereses	*Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*	***Mayor o igual a 1,5***

***Nota 1:** El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre Gastos por Intereses Financieros y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.*

***Nota 2:** El proponente, que al cierre de su ejercicio contable no registre pasivos corrientes y que el resultado del indicador índice de Liquidez resulte indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se considera que cumple con el requisito exigido para el indicador.*

7.1.3.1.2 Capacidad organizacional.

El Proponente debe acreditar su capacidad organizacional con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad sobre Activos	*Utilidad Operacional / Total Activos*	***Mayor o igual a 0,05***
Rentabilidad sobre Patrimonio	*Utilidad Operacional / Patrimonio Total*	***Mayor o igual a 0,05***

7.1.3.2 Capacidad financiera y organizacional para consorcios y uniones temporales

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

Suma de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador.

$$\text{(iii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

En esta opción el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

7.1.3.3 Información financiera y organizacional para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato – Capacidad financiera y

organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

*D. Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será **31 de diciembre de 2025** acompañado del informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.*

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los siguientes términos:

• Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

• Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros.

• El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

Además, los proponentes deberán cumplir con lo siguiente:
*• **Idioma** – Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y debe entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.*

*• **Apostilla y legalización de documentos públicos** - Todos los documentos expedidos en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la Entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Para efectos del trámite de apostilla y/o legalización de documentos otorgados en el exterior se debe tener en cuenta lo establecido en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016, "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos", expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia. Las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla19 o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados*

Cuando en un Proceso de Contratación un proponente presenta un documento público legalizado de acuerdo con la Convención de la Apostilla, la Entidad Estatal no debe solicitar legalizaciones, autenticaciones o ratificaciones adicionales de ninguna autoridad nacional o extranjera, puesto que el trámite de la Apostilla es suficiente para certificar por sí mismo la autenticidad. De acuerdo con el Manual para el Funcionamiento Práctico de la Convención de la Apostilla, el país de origen del documento puede tener una autoridad que verifica y certifica ciertos documentos públicos (autoridad intermedia) y otra

autoridad centralizadora que es quien emite la Apostilla. En consecuencia, las Entidades Estatales deben aceptar la Apostilla expedida por la autoridad centralizadora correspondiente.

***Fecha de corte de los Estados Financieros** - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.*

***Moneda** – Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.*

7.1.3.4 Otros documentos económicos objeto de verificación.

***RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.*

***INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF):** Una vez se adjudique el contrato y con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACIÓN", el adjudicatario del presente proceso deberá allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.*

En caso que un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura sea adjudicatario del proceso de selección, se debe exigir, el documento de constitución en que se manifieste la forma de facturación, el beneficiario y la cuenta bancaria en la que se efectuarán los pagos (cuenta del Consorcio o Unión Temporal o alguno de sus miembros), datos que deben corresponder al acuerdo de los integrantes, la cual quedará previamente vinculada al momento en que se crea en el sistema SIIF Nación el Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo establecido en el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal (numeral 3.1.3 de la Guía Financiera No. 4 "Creación Terceros y vinculación de cuentas bancarias".

7.2 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

7.2.1 FACTOR ECONÓMICO.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa, el único factor de selección será el precio, el cual para efectos de la misma subasta se regirá por el siguiente procedimiento:

- *El oferente debe presentar en plataforma la oferta económica por los ítems y las cantidades requeridas sin sobrepasar el valor unitario con IVA de referencia para cada ítem y sin que el valor total de la oferta sobrepase el valor del presupuesto oficial total, so pena de rechazo.*

- *El margen de mejora para el presente proceso será igual o superior **al 2% en cada lance**, sobre el valor total de la oferta económica de menor precio y el procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo establecido en la plataforma del SECOP II, módulo de subasta inversa*

electrónica, implementado por Colombia Compra Eficiente. Lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2., numeral 1 el cual señala que los pliegos de condiciones entre otros deben señalar el margen mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

La adjudicación se realizará de acuerdo al resultado de la subasta hasta por las cantidades que suplan la necesidad real descritas en la necesidad del presente estudio previo, sin exceder el valor del presupuesto oficial estimado (indicado en CDP).

***Nota**: El proponente no deberá adjuntar documentos adicionales repitiendo la información ya indicada en la lista de artículos de la oferta económica en el SECOP II. Si lo hace, en caso de que exista alguna diferencia entre los documentos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal al momento del inicio de la Subasta, sólo tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, puesto que la plataforma electrónica escoge automáticamente el menor valor para configurarlo como base al inicio del evento de subasta.*
Notas importantes para la presentación de la Oferta y desarrollo de la subasta:

- *Para la presentación de la oferta, los oferentes deben tener en cuenta los costos directos, indirectos, así como los riesgos cambiarios y los posibles incrementos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art. 26, Numeral 6, Ley 80 de 1993)*
- *Para la presentación de la oferta, los oferentes deben tener en cuenta los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen debido a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del contratista. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.*
- *Será de exclusiva responsabilidad del oferente los errores y omisiones en que incurra al indicar los valores en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.*

PROCEDIMIENTO CUANDO EXISTA UN ÚNICO PROPONENTE HABILITADO O SOLO UNO SE ENCUENTRE HABILITADO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 5° del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

7.2.2 FACTOR TÉCNICO.

No aplica; por tratarse de la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes de que trata la Ley 1150 de 2007.

7.3 CRITERIOS DIFERENCIALES.

En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, se incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

7.3.1 ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:

Se establece como requisito habilitante diferencial con la finalidad de beneficiar a las Mipyme domiciliadas en Colombia, el siguiente aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de experiencia, aspecto que será verificado por el evaluador técnico, previa confirmación del evaluador jurídico del cumplimiento de los criterios de clasificación empresarial definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Se evaluará la experiencia acreditada por el proponente mediante máximo cuatro (4) certificaciones y/o contratos ejecutados o liquidados donde se pueda constatar que ha realizado actividades de elaboración, fabricación confección o distribución de overoles para paracaidismo; uno de los contratos o certificaciones deberá ser igual o superior a 75 SMMLV y cuya sumatoria de los mismos sea igual o superior a 150 SMMLV.

En el evento de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que hagan relación directa con las actividades descritas anteriormente.

Para el efecto el oferente deberá aportar las certificaciones o contratos que acrediten lo solicitado, donde se evidencie entre otros aspectos lo siguiente:

- *Nombre o razón social del contratante y contratista*
- *Número del Contrato.*
- *Objeto del Contrato*
- *Localización - dirección teléfono y correo de contacto.*
- *Fecha de iniciación y terminación del contrato o plazo de ejecución.*
- *Valor del Contrato.*
- *Constancia de recibo a satisfacción*
- *Certificación firmada por quien la expide.*

En caso de que el contrato tenga varios ítems solo se tendrá en cuenta el presupuesto de los ítems que tenga relación con la fabricación y/o comercialización y/o venta de overoles para paracaidismo.

EL MINISTERIO ejercerá el deber legal de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la Información y soportes que considere necesarios para constatar la veracidad de la información allegada por el proponente.

7.4 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, la entidad fomentará que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto

armado interno las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Conclusión para este proceso:
No aplica teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a una compraventa, lo que implica que los futuros oferentes ya cuentan con el personal de planta calificado para la fabricación y/o comercialización de los bienes objeto de su actividad comercial, por lo tanto, en este caso no es exigible lo señalado para la exigencia de la vinculación de esta obligación para el cumplimiento del objeto contractual, so pena de imponer limitaciones excesivas que afecten la libre concurrencia de oferentes.

7.5. INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 "En los procesos de licitación Pública, selección abreviada y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán establecer requisitos habilitantes diferenciales o ajustados en materia de experiencia, capacidad financiera u organizacional, o el valor de la garantía de seriedad de la oferta, con el fin de promover la participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad con domicilio en el territorio nacional.", lo cual no es de aplicabilidad para el proceso en particular.

7.6. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Visto lo anterior se concluye que a la Selección Abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización no le es aplicable.

7.8. FACTORES DE DESEMPATE.

Dado que se refiere a un proceso de subasta inversa electrónica, no aplica de acuerdo con lo establecido en la plataforma transicional - Modulo Subasta Electrónica SECOP II, teniendo en cuenta que la misma, tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero postura; así como informar en tiempo real el valor del mejor lance, permitiendo conocer en línea el último lance realizado durante el evento de subasta.

8. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el 'Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01' de Colombia Compra Eficiente, se realizará la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en el proceso de contratación.

Para tal efecto, se anexa la correspondiente matriz de riesgos.

9. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA deberá constituir, a favor de LA FAC, Garantía Única en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015; que cubra los riesgos, en los términos cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

Características	*Condición*
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCION LOGISTICA DE LOS SERVICIOS, identificada con el NIT: 899999102-02*
Amparos	*Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. (discriminados)*
Vigencia	*3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones*
Valor asegurado	*Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	*Condición*
Clase	*Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.*
Asegurado/ beneficiario	*MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – DIRECCION LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS, identificada con el NIT: 899999102-02*
Amparos, vigencia y	***Amparo*** \| ***Vigencia*** \| ***Valor Asegurado***

valores asegurados	***Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan*	*Desde la aprobación en plataforma del contrato hasta la liquidación*	*30% del valor del contrato*
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	*Dos (02) años, contados a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato*	*50% del valor del valor del contrato*
Tomador	• *Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.* • *No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberá relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.*		
Información necesaria dentro de la póliza	• *Número y año del contrato* • *Objeto del contrato* • *Firma del representante legal del contratista* • *En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421*		

En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015

10. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO		
No.	***DOCUMENTO***	***SI***
1	*Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor*	*X*
2	*Certificado del Plan de Adquisiciones*	*X*
3	*Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación*	*X*
4	*Estudio del Sector*	*X*
5	*Matriz de riesgos*	*X*

FIRMAS:

TC. JUAN CARLOS REINSTAG JARA ***Delegado Contractual***	*CR LUIS ENRIQUE RINCON TORRES* ***Gerente del Proyecto***
MY ANTOLINEZ DIAZ WILMER ANDRES ***Estructurador Técnico***	*ASD2. MARÍA ROCÍO SÁNCHEZ DELGADO* ***Estructurador Económico***
ASD2. MARIA MERCEDES SALAMANCA ***Estructurador Jurídico***	